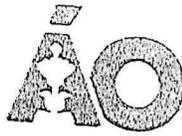




CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 13 de marzo de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-035/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. ELISABETH SCHOEPFLIN

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Elisabeth Schoepflin ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 11 de febrero de 2025 y que se le asignó el número 508-110225 Folio de VUT, donde solicita valoración de árboles que se localizan en [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. El 26 de febrero de 2025 siendo las 10:30 horas, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 26 de febrero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 258/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

recibí original
24/3/25



VUT 508-110225

Página 1/8

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 8700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podría otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Elizabeth Shoepflin X	VUT:	508/2025	UBICACIÓN:	Propiedad privada
FECHA:	26 febrero 2025	HORA:	10:30	DICTAMEN No.	0258/2025
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Se solicita permiso para realizar poda topiaria o sanitaria por la alta proyección de muerdago en los árboles, el cual representa un riesgo para la salud de los árboles y de su integridad. En meses pasados varias ramas grandes han caído debido al avanzado estado de plaga. (sig)				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Jacaranda (Jacaranda mimosoides)	Eliminado el domicilio	Área verde	11	56	9	Buena	Regular	5 a 20 años	20 a 30	Estético	Inmueble	Poda de limpieza de copa	Árbol que presenta ramas largas que se proyectan a vivienda vecina, así mismo, se observa muerdago (cladocolea longirostris) en nivel 2. Se recomienda realizar el retiro de ramas plagadas con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1.
2	Fresno (Fraxinus ssp)	Eliminado el domicilio	Área verde	12	53	9	Buena	Buena	5 a 20 años	20 a 30	Estético	Inmueble	Poda de limpieza de copa	Árbol que presenta copa efecto cola de león, ramas muertas débilmente unidas y plagadas de muerdago (cladocolea longirostris) en nivel 1. Se recomienda realizar el retiro de ramas plagadas con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1.
3	Pino (Pinus sp)	Eliminado el domicilio	Área verde	11	54	7	Buena	Buena	5 a 20 años	20 a 30	Estético	Inmueble	Sin manejo	Árbol que presenta tallo con fototropismo sobre inmueble, así mismo, la copa se observa con efecto cola de león.

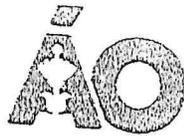


2025
Año de
La Mujer
Indígena

50 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE: Elizabeth Shooplin X
 FECHA: 23 febrero 2025
 DIRECCIÓN: Eliminado el domicilio
 ANTECEDENTES: Se solicita permiso para realizar poda topiana o sanitaria por la alta presencia de muérdago en los árboles, el cual representa un riesgo para la salud de los árboles y de su integridad. En meses pasados varias ramas grandes han caído debido al avanzado estado de plaga. (sic)

VUT: 508/2025
 HORAS: 10:00

UBICACION: Propiedad privada
 DICTAMEN No.: 0258/2025

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Fresno (<i>Fraxinus ssp.</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	0	41	N	Buena	Buena	6 a 20 años	20 a 25	Estética	Inmanejable	Poda de limpieza de copa	Árbol que presenta desmoche en el ápice generando chupones y brotes epicormicos, se observa muérdago (<i>Cladocolla toniceroides</i>) en nivel 2. Se recomienda realizar el retiro de ramas plagadas con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1.
5	Fresno (<i>Fraxinus ssp.</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	13	56	0	Buena	Buena	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Inmanejable	Poda de limpieza de copa	Árbol que presenta ramas largas que se proyectan a vivienda vecina, así mismo, se observa muérdago (<i>Cladocolla toniceroides</i>) en nivel 2. Se recomienda realizar el retiro de ramas plagadas con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1.

Conclusiones.

Primero: Se constató la presencia de cinco árboles, tres Fresnos (*Fraxinus ssp.*), una Jacaranda (*Jacaranda mimosifolia*) y un Pino (*Pinus sp.*) ubicados dentro del domicilio en Eliminado el domicilio y Eliminado el domicilio. Los cuales dada las características que presentan, se recomienda realizar el manejo de acuerdo con lo observado en el dictamen anterior.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

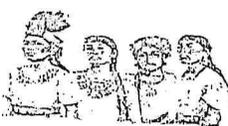
Evaluó

 Carlos Acavedo Arvizu
 No. De Acreditación 980

Voto

 Biol. Liliana Gutiérrez Franco
 No. De Acreditación 376

VUT 508-110225

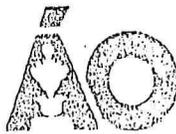


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
MÉXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

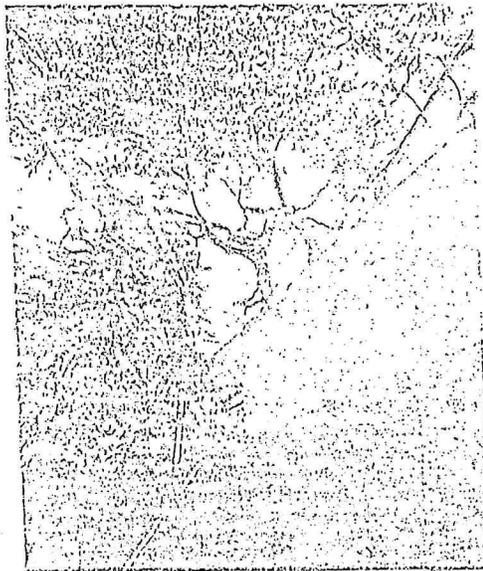
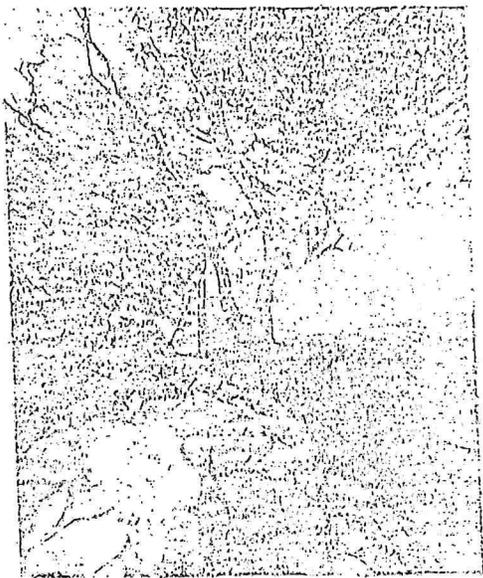


ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

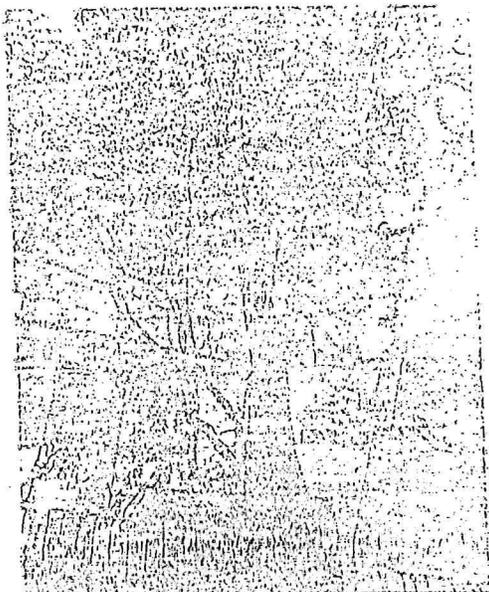
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Elizabeth Shoepflin X	VUT:	508/2025	UBICACIÓN:	Propiedad privada
FECHA:	26 febrero 2025	HORA:	10:30	DICTAMEN No.	0258/2025
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				
ANTECEDENTES:	Se solicita permiso para realizar poda terciaria o sanitaria por la alta presencia de muerdago en los árboles, el cual representa un riesgo para la salud de los árboles y de su integridad. En meses pasados varias ramas grandes han caído debido al avanzado estado de plaga. (sic)				

01 Jacaranda, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa

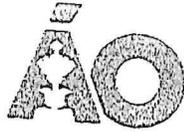


02 Fresno, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa






CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

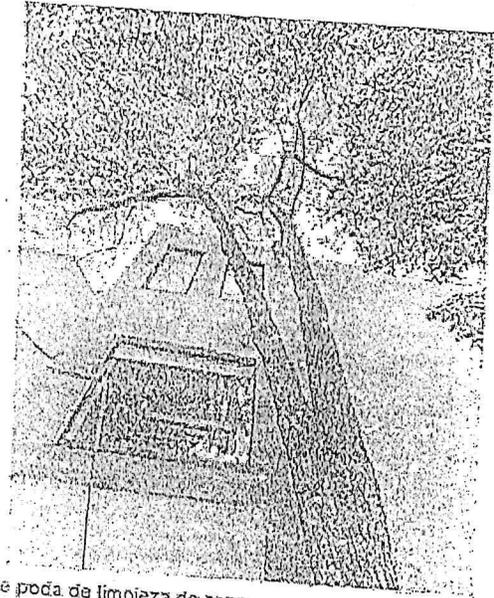
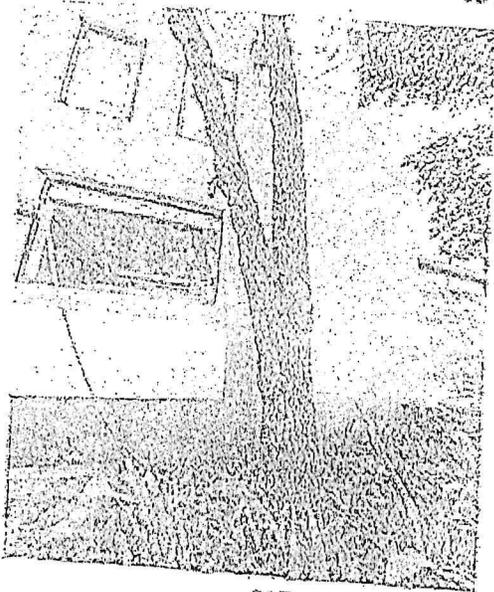


ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

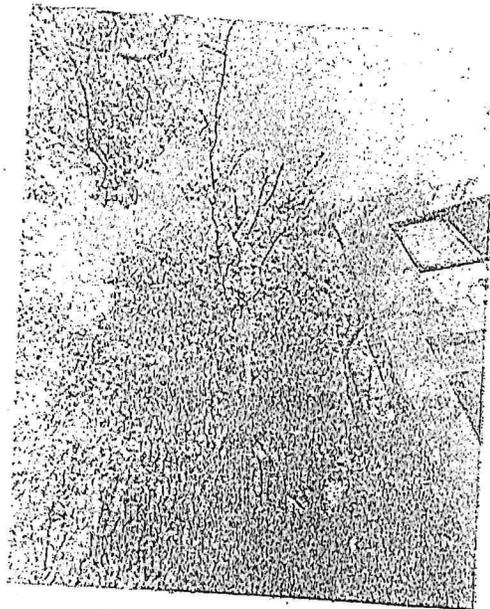
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Enzabehn Sheepilin X	VUT	508/2025	UBICACION	
FECHA:	26 febrero 2025	HORA:	10:35	Propiedad privada	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0258/2025
ANTECEDENTES:	se solicita permiso para realizar poda topiaria o sanitaria por la alta presencia de muerdago en los árboles, el cual representa un riesgo para la salud de los árboles y de su integridad. En meses pasados varias ramas grandes han caído debido al avanzado estado de plaga. (sic)				

03 Pino, sin manejo de poda



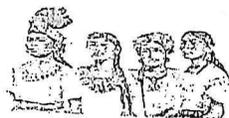
04 Fresno, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa



VUT 508-110225

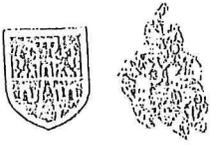
Página 5 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10. Col. Tlalteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 8700 EXT. 7501

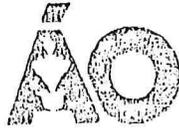


2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACION DE
MEXICO



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

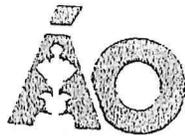
SOLICITANTE:	Elizabeth Shopton X	VUT	508/2025	UBICACION	
FECHA:	26 febrero 2025	HORA:	10:30	Propiedad privada	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN No.	0258/2025
ANTECEDENTES:	Se solicita permiso para realizar poda topiaria o sanitaria por la alta presencia de moho en los árboles, el cual representa un riesgo para la salud de los árboles y de su integridad. En meses pasados varias ramas grandes han caído debido al avanzado estado de plaga (sic)				

05 Frasco, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCION DE PRESERVACION Y
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Por tratarse de autorización para la **PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES** en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura **77231001077992T27W8B**; así mismo, el personal acreditado para realizar el trabajo será: **Alberto Álvarez Santillán**
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 4 (cuatro) árboles (6.4.2.1.1. Limpieza de Copa.- Se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol) de nombre común: (1) Jacaranda/Jacaranda *mimosifolia* y (3) Fresno/*Fraxinus uhdei*; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-067/2025, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

VUT 508-110225

Página 7 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5278 6700 EXT. 7501



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACION DE
MEXICO

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 268_2025
En atención al número interno DGSU 771_2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.